

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-CI-026-15, que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, representado por los ciudadanos Mvz. Lucio Miranda Robles, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal Interino, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal Y Director General De Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"**, y por otra parte la empresa **Constructora Tasum Soluciones en Construcción, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- Que Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 Y 85 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, Y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 Fracción III, 3, 4, 10 Fracciones VI Y XI, 32 Fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los Ordenamientos Mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (Setenta) de la calle Higuera, Zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio modificatorio en monto.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Es una persona moral denominada Tasum Soluciones en Construcción, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 23,603 (veintitrés mil seiscientos tres) de fecha 10 (diez) de febrero de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público titular número 50 (cincuenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo folio número 52550-1 (cinco, dos, cinco, cinco, cero, guion, uno) de fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2010 (dos mil diez), en Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El C. Joel Zuloaga Aceves quien se identifica con credencial para votar, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 23,603 (veintitrés mil seiscientos tres) de fecha 10 (diez) de febrero de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público titular número 50 (cincuenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo folio número 52550-1 (cinco, dos, cinco, cinco, cero, guion, uno) de fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2010 (dos mil diez), en Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente convenio. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección general de obras públicas del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-090/2014, encontrándose vigente dicha inscripción; y su registro federal de contribuyentes es: TSC 100210 E48.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de 01 (uno) de Junio de 2015 (dos mil quince), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-CI-026-15, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Nicolás Bravo primera etapa, incluye: guarniciones, reposición de banquetas, agua potable y alcantarillado en la localidad de El Capulín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$3'612,920.92 (tres millones seiscientos doce mil novecientos veinte pesos 92/100 M.N.), IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 60 (sesenta) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 02 (dos) Mayo de 2015 (dos mil quince), y a concluirla el día 30 (treinta) de Junio de 2015 (dos mil quince).

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-CI-026-15, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de \$202,555.50 (doscientos dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$3'815,476.42 (tres millones ochocientos quince mil cuatrocientos setenta y seis pesos 42/100 M.N.), incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza 88248379 00000 0000 (ocho, ocho, dos, cuatro, ocho, tres, siete, nueve, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero, cero), de fecha 28 (veintiocho) de Mayo de 2015 (dos mil quince), por la cantidad de \$20,255.55 (veinte mil doscientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., a favor de la tesorería municipal y/o del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Tlajomulco

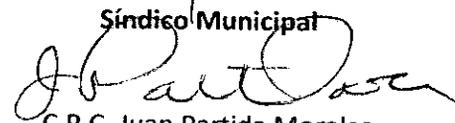
Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firmó el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 28 (veintiocho) de Mayo de 2015 (dos mil quince).

"EL MUNICIPIO"


Mvz. Lucio Miranda Robles
Presidente Municipal

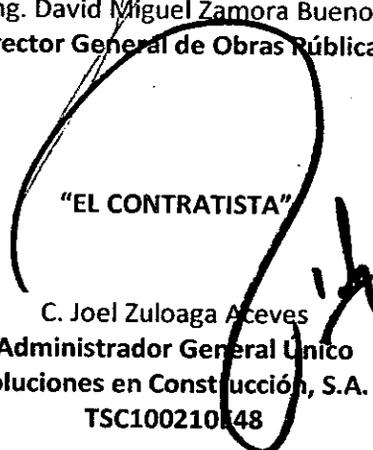

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General


Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico Municipal

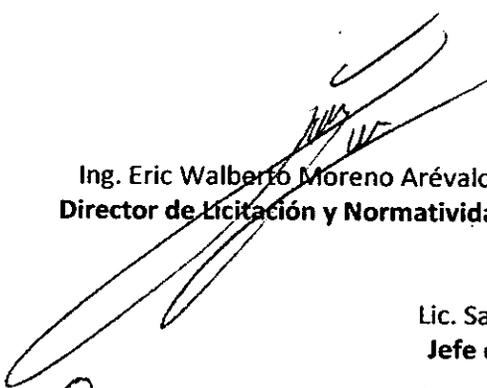

C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal

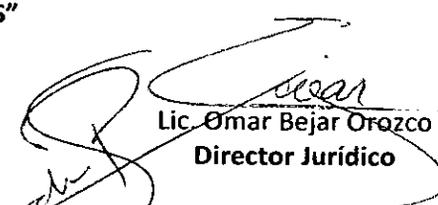

Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

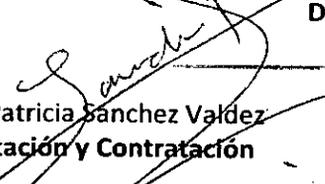
"EL CONTRATISTA"


C. Joel Zuloaga Aceves
Administrador General Único
Tasum Soluciones en Construcción, S.A. de C.V.
TSC100210148

"TESTIGOS"


Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico


Lic. Sandra Patricia Sanchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

NOTA.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-CI-026-15, de fecha 28 (veintiocho) de Mayo de 2015 (dos mil quince).